



Municipio de  
Dosquebradas

Secretaría de Obras  
Públicas e Infraestructura

09 DIC 2024

RESOLUCIÓN

E1789 -

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1627 DEL 13 DE NOVIEMBRE MEDIANTE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO SOLIDARIO CON LA ASOCIACION DE JUNTAS COMUNALES DEL CORREGIMIENTO SERRANIA ALTO DEL NUDO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**

**EI SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS LUIS FELIPE MEJIA DIEZ,** según Decreto de nombramiento No. 191 del 10 de abril de 2024 y acta de Posesión No. 065 del 10 de abril de 2024 en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 544 del 20 de Diciembre de 2022 POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS", y el Decreto 543 del 20 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS" y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80 de 1993 (artículo 11 Numeral 3 literal b) ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y

### CONSIDERANDO

Que el Municipio de Dosquebradas - secretaria de Obras e Infraestructura expidió la Resolución 1627 DE 2024, "Por la cual se justifica la contratación directa para la celebración de un convenio solidario con la asociación de juntas comunales del corregimiento serranía alto del nudo del municipio de Dosquebradas".

Que, con posterioridad, la secretaria Jurídica recomendó la utilización de pliegos tipo para la celebración de este tipo de convenios, asimismo recomendó revisar el pazo del mismo.

Que tomando las recomendaciones de la oficina jurídica, se efectuaron las siguientes modificaciones respecto al valor del convenio y el plazo de ejecución.

Que, por lo anterior expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la resolución 1627 de 2024, el cual quedara de la siguiente manera:



09 DIC 2024  
1789 -



Secretaría de Obras  
Públicas e Infraestructura

**VALOR DEL CONVENIO:** El presente convenio solidario tiene un valor total de SESENTA MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS de pesos (\$60.089.852) Moneda Corriente de los cuales el Municipio de Dosquebradas realizará un aporte en dinero correspondiente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$49.340.811), equivalentes a 37,95 SMLMV Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDJ2024000001168 del 31 de julio de 2024. El OAC realizara un aporte en especie correspondiente a Mano de obra cuantificados en dinero por DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$10.749.041), equivalentes a 8,27 SMLMV.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo tercero de la resolución 1627 de 2024, el cual quedara de la siguiente manera:

*Plazo: veinte días (20) contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024 y el lugar de ejecución del presente convenio es en las veredas del Corregimiento Serranía Alto del Nudo en el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - DEPARTAMENTO DE RISARALDA.*

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás artículos quedan como fueron expedidos en la resolución 1627 de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a publicación del presente acto administrativo en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en la plataforma del SECOP II en el módulo del proceso correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Dosquebradas, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2024

**PUBLIQUESE CÚMPLASE**

**LUIS FELIPE MEJÍA DIEZ**  
**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA**

Revisión legal: Alexis Henao  
Contratista

